

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON LA EMPRESA "BUCALOS SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DE ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave CG/AC-145/2021, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

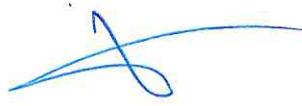
Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave INE/CG598/2022.
- III. En cumplimiento a los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo CG/AC-020/2023, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; considerando para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de \$436,101,050.33 (**cuatrocientos treinta y seis millones ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.**) asimismo, se consideró para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el importe de \$844,141,022.66 (**ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.**).
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la



CA/AC-046/2024

cantidad de \$405,418,408.00 (cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se comunica a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de \$695,741,910.60 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.).
- VII. Con motivo del Acuerdo CA/AC-043/2024, por el que se declara desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas identificado con la nomenclatura ADJ-INV-IEE-002/2024, aprobado por unanimidad de votos en la reanudación de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, celebrada el día diez de mayo del mismo mes y año; las y los Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 31, 32 fracción X, 33 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura CA/AC-044/2024, aprobaron por unanimidad de votos, la adjudicación directa mediante Dictamen Justificativo a la persona moral denominada "BUCALOS SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones de Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno del Instituto Electoral del Estado.
- VIII. En consecuencia de lo referido en el antecedente VII, con fundamento en el Capítulo XV de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; se procedió a formalizar la adjudicación enunciada, mediante instrumento jurídico de fecha diecisésis de mayo de la presente anualidad, signado por la Consejera Presidenta de este Instituto, así como por el Prestador de Servicios referido.
- IX. Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, mediante memorándum identificado con la clave IEE/DAICA-048/2024, con la finalidad de atender las necesidades de este Organismo, respecto del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones de Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno del Instituto Electoral del Estado; teniendo en consideración la necesidad de integrar más elementos de seguridad privada, así como adicionar un nuevo domicilio a resguardar; sin que esto implique en su costo rebasar el veinte por ciento del monto total ya contratado, tal y como se refiere en el antecedente VII del presente; la Dirección Administrativa de este Instituto, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones del referido Organismo Electoral, el techo presupuestal siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL 3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DE ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO) por la cantidad de \$84,500.00 (ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10, 18 fracción XVI, y Capítulo XV y XVI de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 62 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; refiere que el Comité de Adquisiciones podrá autorizar la contratación con las personas físicas o morales que tengan capacidad plena de ejercicio, hayan acreditado su solvencia económica, financiera y técnica profesional conforme a la Normatividad de la materia, y se les hubiere adjudicado el contrato o pedido respectivo. Aunado a lo señalado, se enuncia en el numeral 63 del ordenamiento jurídico en comento, que los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse a la Normatividad referida.
2. El artículo 69 párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Adquisiciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

3. El contrato primigenio, referido en el antecedente VIII de este instrumento; contempla en su cláusula **DÉCIMA QUINTA**, la posibilidad de efectuar modificación alguna al documento descrito, atendiendo íntegramente a lo contemplado en la Normatividad de la materia, para tal efecto.

4. Observando la justificación descrita en el antecedente IX del presente, y toda vez que se atiende satisfactoriamente lo expuesto en la cláusula señalada en el considerando que antecede, en lo relacionado con las modificaciones a contratos vigentes; resulta procedente aprobar la integración de más elementos de seguridad privada, así como adicionar un nuevo domicilio a resguardar, sin que esto implique en su costo rebasar el veinte por ciento del monto total ya contratado; a la prestación del servicio objeto del contrato que se enuncia en el antecedente VIII de este instrumento, y, en consecuencia, la elaboración del documento que formalice dicha modificación, es decir, la adenda correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba la adenda al Contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia para el Instituto Electoral del Estado, celebrado con la empresa "Bucalos Seguridad Privada", S.A. de C.V.; en términos del considerando 4 de este Acuerdo.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Jurídica para la elaboración de la Adenda respectiva; en atención al Considerando 4 de este Instrumento.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha uno de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



LIC. JORGE ORTEGA PINEDA

SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ